



Bogotá, DC

Señores

SECRETARIO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE

**Asunto: Solicitud de concepto.
TRÁNSITO-MATRÍCULA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
Radicado No. 20233032005812 de 22 de diciembre de 2023**

Respetados señores, reciban un cordial saludo de parte del Ministerio de Transporte.

La Coordinación del Grupo Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte, en ejercicio de sus funciones, se permite dar respuesta a la solicitud contenida en el documento con radicado No. 20233032005812 de 22 de diciembre de 2023, mediante el cual se formula la siguiente:

CONSULTA

"... se emita concepto jurídico de viabilidad sobre la vinculación de equipos y prestación del servicio con vehículos matriculados o registrados en otros Municipios u organismos de tránsito diferentes, en las modalidades de servicio de transporte público colectivo y mixto, ósea matriculados en un Radio de Acción diferente a lugar donde se presta el servicio."

CONSIDERACIONES

En virtud de lo preceptuado en el artículo 2 de la Resolución 0005280 del 29 de noviembre de 2013, mediante el cual se establecen entre otras, las funciones del Grupo Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina Asesora de Jurídica de este Ministerio:

6. Conceptuar en materia de transporte Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo y Terrestre, que no sean competencia de otras entidades.

7. Conceptuar y absolver las consultas que sean sometidas a su consideración que formulen los organismos públicos y privados, así como las personas particulares y las demás que sean sometidas a su consideración".

Por lo anterior, debemos señalar que el Grupo Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina





Asesora de Jurídica tiene funciones específicas, lo que implica analizar de manera abstracta y general el tema objeto de estudio. No tiene facultades para resolver casos concretos presentados a la administración.

Marco Normativo

En ese orden, en atención a lo expuesto y para dar respuesta a su petición se cita el marco normativo aplicable al tema objeto de consulta, así:

La Resolución No. 20223040045295 de 2022 *“Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte”*, determina:

“Artículo 5.3.1.11. Matrícula de un vehículo de servicio público terrestre según el radio de acción. La matrícula de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de radio de acción metropolitano, distrital o municipal deberá realizarse en el Organismo de Tránsito de la jurisdicción donde se prestará el servicio.

Para el caso de áreas metropolitanas, la matrícula se efectuará en cualquier Organismo de Tránsito de los municipios que la conforman.

En aquellos municipios donde no exista Organismo de Tránsito municipal o departamental, la matrícula deberá realizarse en el Organismo de Tránsito más cercano al lugar donde se prestará el servicio.

(...)

Artículo 5.3.4.3. Modificado por el art. 24, Resolución 20233040017145 de 2023. Traslado de matrícula de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, mixto, metropolitano, distrital y municipal de pasajeros. No podrá autorizarse ni realizarse el traslado de matrícula de los vehículos de servicio público colectivo e individual de pasajeros y mixto de radio de acción metropolitano, distrital y municipal.

Excepcionalmente se podrá realizar traslado de matrícula de los vehículos de servicio público colectivo de pasajeros y mixto de radio de acción metropolitano, distrital y municipal cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Que el traslado se efectúe para efectos de realizar la reposición de un vehículo de la misma modalidad y clase, en el municipio hacia donde se solicita el traslado de la matrícula;*
- 2. Que el vehículo objeto de reposición, sea sometido al proceso de desintegración física total y cancelada la respectiva matrícula.*



Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



17-07-2024

3. Que el vehículo que ingrese en reposición del automotor objeto de desintegración física total, sea por lo menos de un modelo cinco (5) años menor que este último y,

4. Que la autoridad de tránsito del municipio receptor, autorice la radicación de la matrícula del vehículo trasladado.

Parágrafo., Los organismos de tránsito deberán verificar en el sistema RUNT- el cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente artículo.”

Conclusión

En virtud de las normas parcialmente transcritas se da respuesta su interrogante elevado en su escrito de consulta, así:

La matrícula de los vehículos de servicio público terrestre de acuerdo con el radio de acción deberá realizarse en el organismo de tránsito de la jurisdicción en la cual se prestará el servicio de transporte. No obstante, para el caso de las áreas metropolitanas la matrícula se realizará ante el Organismo de Tránsito de cualquiera de los municipios que conforman el área metropolitana y en referencia a los municipios donde no exista Organismo de Tránsito, la matrícula se efectuará en el lugar más cercano al lugar donde se prestará el servicio.

Así mismo, establece la disposición normativa precitada **que no se podrá autorizar ni realizar** el traslado de matrícula de los vehículos de servicio público colectivo e individual de pasajeros y mixto de radio de acción metropolitano, distrital y municipal, sin embargo, a la vez la misma norma establece, que por excepción el traslado de cuenta de éstos vehículos se podrá efectuar para copar la capacidad transportadora con vehículos que se encuentren prestando servicio en otro distrito o municipio, siempre que se den los siguientes presupuestos, así:

1. Que el traslado se efectúe para realizar la **reposición** de un vehículo de la misma modalidad, en el municipio hacia donde se solicita el traslado de la matrícula;

2. Que ese vehículo objeto de reposición, sea sometido al proceso de desintegración física total y cancelada la respectiva matrícula;

3. Que el vehículo sobre el que se realiza el trámite de traslado de cuenta y que ingresa en reposición del automotor objeto de desintegración física total, sea por lo menos de un modelo cinco (5) años menor que este último y,

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.





17-07-2024

4. Que la autoridad de tránsito del municipio receptor autorice previamente el traslado y radicación de la matrícula del vehículo objeto de ese traslado.

Dicho lo anterior, se absuelve el objeto de la consulta, concepto que tiene el alcance de que trata el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en consecuencia no es de obligatorio cumplimiento, ni tiene efectos vinculantes.

Cordialmente.

AMPARO ASTRID RAMÍREZ CRUZ
Coordinadora del Grupo Conceptos y Apoyo Legal
Oficina Asesora de Jurídica
Ministerio de Transporte

Elaboró: Erika Zulay Alfonso Briceño- Contratista - Grupo Conceptos y Apoyo Legal - OAJ
Revisó: Pedro Nel Salinas Hernández -Contratista - Grupo Conceptos y Apoyo Legal - OAJ

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

